

Conclusiones

Propuesta y Sugerencias de Mejora
“La escuela intercultural”

INTRODUCCIÓN

Las características del mundo actual, entre las que cabe citar las de globalización, facilidad de desplazamientos, desigualdades entre países o cambios ligados a las nuevas tecnologías, dan lugar a unas sociedades modernas donde el fenómeno de la interculturalidad es, cada vez en mayor medida, una realidad a la que la educación debe dar la debida respuesta.

Dado que la educación debe preparar a las nuevas generaciones para afrontar con éxito y de modo satisfactorio los problemas que la vida les plantea, es necesario abordar la interculturalidad de forma que, lejos de convertirse en un problema, contribuya a la formación de una sociedad más justa, culturalmente más rica y socialmente más solidaria.

Una consecuencia de esto es la escuela intercultural, que se apoya en las siguientes afirmaciones compartidas:

- La escuela intercultural forma parte del proceso global de "atención a la diversidad". Se trata de otro tipo o forma de diversidad que debe ser tratada de la forma más personalizada posible.
- En el marco de la cultura mayoritaria, el intercambio y la convivencia entre los distintos colectivos produce la aparición de la sociedad intercultural. Las transformaciones asumidas por las distintas culturas conducen a un nuevo espacio cultural común, que se irá modificando con el tiempo. En él persistirán, en armonía, las referencias a la cultura originaria por parte de los grupos diferenciados, sin que su presencia suponga una distorsión o falta de respeto de los propios valores sociales y culturales.

Las bases del nuevo punto de acuerdo deben sustentarse en los principios que se refieren a la convivencia comúnmente aceptados:

- Los Derechos Humanos universalmente aceptados
Los Derechos del Niño y del Joven
- Los principios básicos de los sistemas democráticos

I. CONCEPTO Y SENSIBILIZACIÓN

- 1.1. La educación intercultural parte actualmente de políticas globales dirigidas a todo el alumnado que se caracterizan por la preparación para vivir en sociedades multiculturales, el respeto y la crítica de todas las

culturas que asuman como propios los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así como el principio del intercambio y la comunicación por encima de la potenciación de las diferencias, y el rechazo activo al racismo y a la xenofobia.

El proceso de integración se produce tanto por parte de la sociedad de acogida, de signo mayoritario, como del colectivo recién llegado. La interacción y el intercambio entre culturas las transforma y las modifica y, poco a poco, aparece un nuevo "nosotros". Se parte de la idea de que la cultura es una realidad dinámica y dialéctica.

La educación intercultural busca preparar a todas las personas para vivir la multiculturalidad social y destaca, especialmente, las dimensiones comunes que posibilitan el entendimiento y la convivencia, en lugar de las diferencias, respetando al propio tiempo la diversidad cultural.

Nuestra sociedad es mucho más heterogénea que hace unos años y la reivindicación de vivir satisfactoriamente desde la diferencia será cada vez más importante. Ello significa que conviene desarrollar una cultura compartida que permita conciliar intereses individuales e intereses colectivos, presidida por valores y actitudes que favorezcan la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Por consiguiente, es necesario que en los proyectos educativos de los centros se introduzcan los principios y los valores referidos a la educación intercultural y que la práctica educativa de los centros tenga siempre presente la diversidad de orígenes y de culturas de su alumnado. Además, la educación intercultural ha de impregnar a toda la comunidad educativa más allá de la práctica educativa que el profesorado despliega en las aulas. En este sentido, los canales de comunicación que los centros proponen a las familias deben tener en cuenta su diversidad social, económica y cultural. Igualmente, las asociaciones de padres y madres de alumnos deben asumir esta diversidad familiar e incorporarla a sus propuestas.

- 1.2. La implantación de un modelo de escuela intercultural exige programar acciones encaminadas, no sólo de forma directa a los escolares de otras culturas y a sus familias, sino también a nuestros propios escolares. Es preciso que la escuela asuma con naturalidad el pluralismo y la diversidad como algo inherente a la naturaleza humana y algo, a todas luces, enriquecedor.

En este sentido, la admisión plena del culturalmente diverso no ha de concebirse como exclusivamente en beneficio suyo sino también como provecho y enriquecimiento nuestro.

- 1.3. Los programas de sensibilización en las comunidades escolares, profesorado, familias, alumnado y personal de servicio y administración, sobre el significado de la interculturalidad que nos llega, han de tener un carácter preferente.
- 1.4. La acción educativa de atención a la interculturalidad debe caracterizarse por una visión integradora de los intereses, evitándose visiones excluyentes o monopolistas de los mismos y potenciando los elementos comunes existentes en todas ellas. Los programas deben incorporar conceptos como la comprensión de la diversidad, el respeto e integración. En ningún caso dicha integración debe ser entendida como asimilación, sino como una mezcla necesaria que incorpore los elementos más valiosos de ambas visiones culturales.
- 1.5. La escuela es un lugar apropiado para iniciar el encuentro y el diálogo entre quienes tienen y viven en universos culturales distintos. Para que este diálogo sea real todas las culturas, incluidas las minoritarias, deben tener su espacio de afirmación y un reconocimiento social. Todos deben estar en disposición de reconocer lo que tienen las otras culturas y aceptar, en la cultura propia, los cambios necesarios en todo lo que se vea superado o suponga un freno para el desarrollo personal y colectivo.
- 1.6. La escuela intercultural ha de dar a conocer a todos los escolares las culturas de los países de procedencia de todos ellos. La escuela intercultural, en efecto, no ha de ser sólo una escuela en que las distintas culturas entren para que, en la medida de lo posible, cada alumno se eduque en la suya. Esta escuela ha de dar a conocer y a estimar a todos los escolares las culturas de los demás. Sólo en este conocimiento y en esta estima puede fundarse adecuadamente la convivencia respetuosa y enriquecedora, superando la prevención espontánea contra lo diferente y desconocido.

Además sólo así la interculturalidad de la escuela se constituye en auténticamente enriquecedora para todos.
- 1.7. La escuela debe hacer ver al alumnado y a la comunidad educativa que los pueblos tienen culturas diversas y que eso es enriquecedor; que no son tolerables las diferencias de trato entre culturas dominantes y dominadas; también es oportuno que la escuela afirme la validez universal de los derechos humanos, único límite para la integración de las diversas culturas y punto de encuentro de todas ellas.

2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA.

2.1. Es importante que las Administraciones educativas, de manera coordinada, establezcan una normativa que recoja aspectos como:

La acogida y evaluación previa.

Las competencias en este campo de los equipos de acogida o evaluación y de las comisiones de escolarización.

- Las obligaciones al respecto de los centros.
- Los modelos generales de atención educativa al alumnado en edad escolar.
- La atención educativa de los adultos.

2.2. Las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, en su ámbito competencial, entre otras propuestas, las siguientes:

- a) Poner en marcha convocatorias para la realización de proyectos, con carácter experimental, de Educación intercultural.
- b) Emitir, tras el oportuno estudio jurídico y partiendo de un planteamiento hecho con sensibilidad social, elaborar y remitir instrucciones o recomendaciones a Centros educativos e Inspección, aclarando las dudas más frecuentes en este tema: garantía del derecho básico de acceso a la educación, matriculación, traslados de expedientes, solicitud de libros de escolaridad, absentismo, criterios de promoción, etc.

- c) Establecer criterios para evitar la excesiva concentración de alumnado extranjero en determinados centros, así como medidas favorables para reducir las ratios en este tipo de Centros.
- d) Editar una guía sobre las principales características de nuestro sistema educativo, en los idiomas con mayor presencia entre el alumnado extranjero y con referencias básicas a nuestra oferta y normativa de funcionamiento, con el fin de orientar a padres y madres recién llegados que desconocen nuestro idioma.
- e) Regular el procedimiento de homologación y convalidación de estudios y títulos extranjeros para que se realice de una manera más rápida que en la actualidad, así como establecer una cierta flexibilidad en el momento de adscribir a ese alumnado a niveles o grupos independientemente de su edad.

3. ESCOLARIZACIÓN Y ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO.

- 3.1. Todos los centros sostenidos con fondos públicos y dotados de recursos similares, tienen la obligación de atender convenientemente al alumnado que, por sus características culturales, étnicas o sociales o en situaciones de ilegalidad, así lo requiera, con las medidas didácticas apropiadas. Las Administraciones educativas establecerán programas de integración de acuerdo con las necesidades de su territorio así como urgir a todos los Centros el cumplimiento de sus obligaciones, sin permitir que determinados Centros las eludan.

Las Administraciones deberán proteger el derecho de elección de las familias, de conformidad con la legislación vigente, pero al mismo tiempo deben evitar que determinados centros seleccionen directa o indirectamente a su alumnado y que se produzcan concentraciones que modifiquen e impidan el propio concepto de integración y normalización educativas, potenciando en todo tiempo la cohesión social.

- 3.2. Establecer de forma consensuada con los centros públicos y concertados de una misma localidad o zona escolar, el sistema de escolarización del alumnado con problemas sociales o procedente de grupos culturales o étnicos diferenciados.

Desde una perspectiva intercultural no parece oportuna la escolarización de forma segregada de las personas que pertenecen a colectivos culturales distintos. Deben evitarse actuaciones de agrupamiento dife-

renciado que no sean estrictamente necesarias y siempre deben tener carácter temporal.

Proponemos, como ya está haciéndose en algunos municipios, establecer mecanismos de escolarización de este tipo de alumnado de manera que la proporción de los mismos mantenga una ratio aceptable y no distorsionante de la realidad escolar.

- 3.3. Se sugiere la importancia de crear juntas o comisiones municipales o de distrito de escolarización de inmigrantes y, en general, de alumnado con necesidades especiales. Estas Juntas, con el diagnóstico de los centros de acogida y de recursos, asumirían todo el proceso de escolarización y la recomendación o asignación del tipo de centro, sin olvidar la necesidad de buscar la compatibilidad entre el principio de libertad de elección de Centro con la necesidad de hacer reparto equitativo de las solicitudes entre los centros sostenidos con fondos públicos.
- 3.4. Atender a la escolarización tardía de alumnos y alumnas es uno de los retos más importantes. No es lo mismo incorporarse a la educación primaria que hacerlo en secundaria y, en esta segunda, no es lo mismo en el primer ciclo que en el segundo. En cualquier caso, la escolarización debe combinar la integración en el centro escolar desde el momento de su llegada con la atención individualizada para dominar las herramientas instrumentales necesarias en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuando la incorporación se produce de forma tardía puede ser necesaria una atención intensiva para los recién llegados que los prepare para su incorporación al sistema ordinario. La excesiva prolongación de estas experiencias podría alterar los objetivos generales educativos previstos de integración.

Este tipo de alumnado exige una atención tutorial individualizada que pueda efectuar un seguimiento de los aprendizajes instrumentales básicos. Este tutor o tutora especial ha de preocuparse de establecer el historial educativo del alumnado y ha de garantizar el contacto personal con el alumno y su familia, es importante que estos tutores/as sean especialmente sensibles a las dificultades de estos alumnos que tienen una vida cotidiana diferente a la habitual.

- 3.5. La concentración de alumnado inmigrante o de minorías étnicas en determinados centros es consecuencia natural del hecho de que esta población acostumbra a concentrarse en determinados lugares donde les es posible encontrar trabajo o donde la residencia les es más ase-

quible. Insistimos en la necesidad de una desconcentración sometida a ciertos límites, como medida necesaria para la verdadera integración en nuestro sistema educativo, en esta línea proponemos:

- a) *El dialogo social.* Se debe impulsar la reflexión y el intercambio entre todos los implicados con el colectivo acogido y sus asociaciones, para informar, sensibilizar y concienciar de la problemática que afecta a toda la comunidad.
 - b) *El diagnóstico.* A partir del conocimiento detallado de las posibilidades del entorno y de las características y la situación de la inmigración, conviene emitir un diagnóstico para orientar sobre las medidas a adoptar y determinar las acciones y los recursos.
 - c) *El proyecto global.* Las acciones aisladas son poco eficaces y acostumbran a ser discontinuas. Conviene elaborar un proyecto global, de acuerdo con el territorio (comarca, ciudad, pueblo, barrio), que parta del consenso y del compromiso máximos, y que disponga de efectivos para asumir la tarea de coordinación.
 - d) *El compromiso político.* Deben existir políticas concretas y operativas de acogida, orientación, vivienda, industria, servicios sociales, intergración sociolaboral, ocio, etc.
 - e) *La coordinación de todas las instancias.* La Administración educativa y sus diferentes programas, la Administración local y todas las áreas correspondientes, las instituciones y los agentes sociales del territorio deben actuar de forma coordinada.
 - f) *La información y la formación en la educación intercultural,* como orientación global y explicativa de las medidas que se arbitren.
 - g) *Disponer de recursos necesarios y velar por la aplicación coordinada, eficaz y rentable.* Conviene prestar atención especial a la organización de los recursos procedentes de las diferentes instancias.
 - h) *La mediación.* Establecimiento de un cauce personal e institucional que haga fácil la comunicación entre los centros escolares y las familias afectadas, sin perjuicio de que la acción mediadora pueda extenderse a otras dimensiones de la atención social.
- 3.6. En Comunidades con dos lenguas oficiales, una función primordial que debe ser asumida colectivamente por todos los implicados es que todos conozcan ambas lenguas oficiales. La escuela debe propiciar el aprendizaje de las lenguas oficiales que desconozcan.

- 3.7. También resulta aconsejable que la Comunidades cuya lengua oficial única sea el castellano propicien el conocimiento de otros idiomas oficiales de otras comunidades como medio de acercamiento a mundos culturales diferentes, no sólo por su finalidad utilitaria sino por su dimensión intercultural.
- 3.8. Las dotaciones para libros o material escolar que las administraciones educativas están proporcionando debieran dar prioridad a los centros que reciben mayor número de alumnos inmigrados.

4. RECURSOS HUMANOS.

- 4.1. La atención integral que este tema requiere, supone necesariamente el compromiso con recursos concretos de las Administraciones competentes en sus diferentes ámbitos (Bienestar Social, Salud, Educación, Urbanismo,...), con personal cualificado en la línea de poner en marcha iniciativas de interacción comunitaria con otros agentes sociales.

Para ello deberá llegarse a acuerdos que obliguen a las partes a ofrecer recursos complementarios (humanos y económicos), tanto para centros públicos como concertados, favoreciendo las dotaciones presupuestarias y de plantilla, así como los conciertos educativos. La dotación de estos medios estaría condicionado a la asunción por parte de todo el centro de proyectos de este tipo.

Si la actual legislación lo impidiera, debería modificarse estableciendo módulos diferentes de plantillas y de recursos económicos para los centros que asuman esta población. Se trata de dar más al que más lo necesita, cumpliendo así con el principio de solidaridad.

- 4.2. Los equipos multiprofesionales de zona, distrito o provincia debieran contar con profesionales especializados de apoyo, profesorado de idiomas para extranjeros, mediadores culturales y lingüísticos, educadores sociales o de calle, trabajadores sociales, etc... que pudieran ser destinados a los centros con carácter temporal o itinerante
- 4.3. Proponemos que se puedan establecer aulas o unidades en un Centro de recursos o similar o en los propios Centros educativos, para el aprendizaje del idioma, para el aprendizaje y asunción de comportamientos y habilidades sociales o valores habituales en nuestra sociedad, y para poder definir el nivel académico que les corresponde y el mode-

lo o tipo de integración escolar. La permanencia en este tipo de unidades debiera estar limitada temporalmente.

Se propone que, para escolarizar al alumnado procedente de grupos sociales o étnicos que inesperadamente llega a una localidad o a un territorio y que pide una plaza en un centro, exista una evaluación previa que detecte las necesidades educativas de este alumnado y que señale el tipo de escolarización que debe realizarse, sus condiciones, medios que precisa, etc.

- 4.4. Se considera de especial importancia que las Administraciones educativas aprovechen la experiencia del profesorado que haya prestado servicios docentes en centros en el exterior, ya que su presencia en el desarrollo de Programas de Integración podría aportar importantes sugerencias y puntos de vista suficientemente contrastados con la realidad.

5. MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

- 5.1. Elaborar por parte de las Administraciones Educativas programas de atención a la población inmigrante y minorías étnicas teniendo en cuenta la realidad de su territorio. Además del análisis de necesidades se deberán establecer las líneas de actuación que se van a seguir y los recursos que se van a poner a su disposición. Se incluirán orientaciones o modelos de intervención educativa, que se desean potenciar o proponer a los centros y se dispondrán los medios para que el profesorado pueda conocer las culturas de su alumnado, así como modelos de aprovechamiento didáctico de cada una de ellas, de modo que los alumnos se sientan identificados en su cultura y, al mismo tiempo, entren en diálogo con quienes tienen culturas distintas. En estos programas se deberán prever las demandas que vayan surgiendo como resultado de movimientos migratorios o de situaciones de rechazo social que, al menos de forma indirecta, puedan afectar a los centros escolares.
- 5.2. Urge preparar y editar modelos de adaptación curricular temporales con el objetivo de adaptarse a las necesidades educativas del alumnado de referencia, especialmente en los casos de incorporación tardía al sistema escolar. Las adaptaciones deberán partir de la evaluación psicopedagógica y social que tenga el nivel de competencias del alumno/a, sus estrategias, el ritmo de aprendizaje y el contexto social y familiar. Las adaptaciones curriculares han de hacer hincapié en los aprendizajes instrumentales básicos.

- 5.3. Intercambiar experiencias entre quienes tienen problemas y proyectos similares, tanto de la misma Comunidad Autónoma como de otras Comunidades o de otros países, es un modo de enriquecimiento de la acción educativa. Es importante recoger experiencias válidas llevadas a cabo por los centros en diferentes contextos, que sirvan de modelo o de arranque de la propia reflexión para otros centros que se encuentren con este problema o deseen mejorar su intervención.
- 5.4. Entrenarse en los actuales modelos curriculares del aprendizaje cooperativo o del contrato educativo puede resultar medio útil y adecuado en los procesos de enseñanza-aprendizaje de estos colectivos.
- 5.5. Editar una guía de medidas organizativas y criterios metodológicos dirigida a los centros receptores de alumnado inmigrante.
- 5.6. Preparar unos programas específicos de aprendizaje de las lenguas propias en la Educación de Personas Adultas. No existe de manera normalizada la programación atractiva de clases de las lenguas de la Comunidad de acogida, lo que no facilita a las personas adultas inmigrantes su integración social y su acceso a otros bienes culturales.

Estos programas deberían contemplar también:

Valoración positiva de los estilos de vida de distintos grupos culturales.

- Valoración crítica de los valores culturales y de formas de vida.
- Proporcionar información actualizada sobre las formas de vida y la situación de los grupos minoritarios.

Reconocimiento de los acontecimientos históricos de otros pueblos en relación con nuestra cultura (además de la europea países del Magreb e Hispanoamérica).

La historia de los pueblos y su relación con la situación actual.

- Los valores de otras culturas como aportaciones a la convivencia.

Reconocimiento de la diversidad lingüística y religiosa en relación con otras culturas.

- 5.7. Son precisas actuaciones específicas de formación para la mujer inmigrante debido a la situación y al papel que la mujer desempeña en muchas culturas.

6. RECURSOS MATERIALES.

La atención educativa y escolar en el ámbito intercultural precisa de elementos materiales fundamentales como son:

- 6.1. Documentación de experiencias realizadas con éxito en otros países y en nuestras propias comunidades.

Programas y diseños curriculares específicos que sirvan de guía y orientación.

Proyectos de acción tutorial específica

- 6.2. Aulas o espacios específicos en los centros educativos o en los centros de recursos para la atención al alumnado y familias procedentes de culturas diferentes.

- 6.3. Medios o tecnologías de la información y la comunicación en el medio escolar; material audiovisual complementario al equipamiento de idiomas, láminas, cassettes, etc., programas de aprendizaje o perfeccionamiento del español o idiomas propios de la Comunidad.

Los libros de texto deberían incluir:

- Ilustraciones como reflejo de la heterogeneidad cultural.
 - Representaciones de formas de vida y elementos culturales diferentes.
 - Ilustraciones de familias de otras culturas
 - Ilustraciones que favorezcan una actitud positiva (no sólo problemas, sino aspectos positivos).
 - Presencia explícita en los textos de diversidad cultural.
- 6.4. Bibliotecas escolares y de aula incorporando textos referenciales sobre la diversidad educativa. Dotación económica para adquisición de fondos.
- 6.5. Partidas económicas destinadas a los Centros que acojan a este tipo de alumnado.

7. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- 7.1. Estos programas interculturales encuentran en la autonomía de los centros los elementos más recomendables para alcanzar los efectos

previstos con el alumnado. Se hace necesaria la adecuada formación del profesorado para la educación intercultural en los centros, y para la realización de programas específicos de integración.

- 7.2. Se observa que la mayoría de profesores y profesoras en activo han recibido una formación inicial que no tenía en cuenta los contenidos de la educación intercultural ni los aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se derivan de los problemas educativos relativos a la incorporación tardía del alumnado extranjero. Se requiere un profesorado dispuesto a atender y a educar a un alumnado cada vez más diverso social y culturalmente.
- 7.3. Resulta urgente preparar un ambicioso plan de formación del profesorado que atienda o pueda atender al alumnado perteneciente a minorías étnicas e inmigrantes. Planes que deben contemplar el conocimiento de los valores y hábitos, que les son propios, y propuestas para desarrollar y apoyar aquellos aspectos que por su importancia e interés puedan servir como elemento de conexión.
- 7.4. Se deben realizar planes de formación específica en educación intercultural que afecten a la totalidad de los componentes de la Comunidad escolar.
- 7.5. Instamos a la universidad para que prepare profesionales en educación intercultural, personal de traducción e interpretación de lenguas propias del inmigrante que llega a nuestro territorio, poniendo en marcha, a la vez, proyectos de investigación y desarrollo en colaboración con las Administraciones autonómicas y central.

8. COLABORACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y ADMINISTRACIONES.

- 8.1. El fenómeno de la interculturalidad social y sus implicaciones en el ámbito escolar están fuertemente influidas por la política de inmigración que se mantenga a nivel general y por sus componentes económicos y sociales. Se impone, por tanto, una *acción concertada de las administraciones públicas* y de sus diversos órganos a la hora de abordar el problema, ya que enfocar el mismo desde una perspectiva exclusivamente educativa significa dar un tratamiento parcial a la cuestión y no garantiza los resultados deseados.

Considerando el futuro demográfico y económico inmediato, en el que se prevén incrementos anuales muy significativos de personas inmi-

grantes que deben ser integradas a todos los efectos en nuestra sociedad, adquiere carácter de urgencia la "acción concertada de las Administraciones" a que se hace referencia en este punto.

En esta acción concertada de las Administraciones cabe contemplar a la Unión Europea, puesto que España es, por su geografía una frontera muy notable para la U.E.

- 8.2. La acción de la escuela intercultural no puede desarrollarse por sólo los docentes, en función de las condiciones sociales y laborales de la población afectada. Hay una función de transcendental importancia reservada al educador social o trabajador social, como mediador entre el tutor escolar y las familias de los alumnos, normalmente imposibilitadas de mantener relaciones habituales con el centro.

Con el fin de favorecer la integración del alumnado inmigrado de una forma más rápida, se propone la participación en los Centros docentes de personas o entidades como: Colaboradores, mediadores, interlocutores, monitores, etc. Preferentemente deben tener vinculación con las culturas de origen para realizar funciones de apoyo.

De estos asistentes sociales se requiere una especial capacitación y dedicación, ya que, por un lado, han de estar plenamente integrados en la dinámica escolar (contacto constante con tutores y directivos, presencia en las Juntas de Evaluación, Claustro y Consejo Escolar, comunicación constante con las APAS, como cauce representativo de las familias en el ámbito escolar, etc.) y, por otro lado, con plena capacidad de comunicación con las familias inmigrantes.

- 8.3. Resulta urgente el diseño de programas de colaboración con diferentes países y entre las Comunidades Autónomas.